Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Candelaria
lundin mining

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES OCUPACIONALES

Define los principales requerimientos para las evaluaciones de salud ocupacional para todo el Distrito Candelaria

PSApr105_0

Revisión:	Fecha:	Preparó:	Revisó:	Aprobó:
0	**Junio 2025**	Signed by: Carlos Zambra 6BFFC97342504ED... **Carlos Zambra López** Supervisor SSO DocuSigned by: CA6EDC682F1E4EC... **Luis Codoceo Ortiz** Supervisor SSO	DocuSigned by: Antonio Ayala 8DD8F4BF744B42C... **Antonio Ayala Valenzuela** Subgerente SSO DocuSigned by: Jessica Anes Rojas CB29EF20B052411... **Jéssica Anes Rojas** Subgerente Relaciones Laborales Signed by: Nicole Almuna 970E07EE9AF3428... **Nicole Almuna Gutiérrez** Abogada Senior, Dirección Legal y Cumplimiento	DocuSigned by: Alejandro Barría F3BA4B03051849F... **Alejandro Barría Loaiza** Gerente de SSO Firmado por: Juan Diaz Reyes 350A5034E4B5418... **Juan Díaz Reyes** Director de Recursos Humanos (Interino)

Este documento será actualizado una vez al año (año calendario).

CONTROLES CRÍTICOS
FRM
SALVAN VIDAS

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

1. OBJETIVO ... 3
2. ALCANCE ... 3
3. DEFINICIONES ... 3, 5
4. RESPONSABILIDADES ... 5
4.1 Centros de Salud ... 5
4.2 Organismo Administrador Ley 16.744 ... 6
4.3 Gerentes y/o Subgerentes Distrito Candelaria ... 6
4.4 Gerentes y/o Administradores de contrato ... 6
4.5 Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria ... 7
4.6 Coordinador de seguridad Distrito Candelaria ... 7
4.7 Subgerencia de RR. HH Distrito Candelaria ... 7
4.8 Relaciones Laborales Distrito Candelaria ... 8
4.9 Reclutamiento y Selección Regional ... 8
4.10 Trabajador/a Postulante ... 8
5. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ... 8
5.1 Exámenes Pre ocupacionales ... 8, 9
5.2 Exámenes Ocupacionales ... 9, 10
5.2.1 Acciones frente a resultados ... 10, 11
5.2.2 Reintegro laboral para casos de enfermedades profesionales ... 12
5.3 Programa Vigilancia Epidemiológica ... 13
5.3.1 Citaciones e inasistencias ... 13
5.3.2 Acciones frente a resultados ... 14
5.3.3 Audiometrías ... 14, 15
5.4 Examen de término de exposición o de egreso ... 15
5.5 Registro, reporte y resguardo de la información ... 16
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA ... 17

7. ANEXOS ... 17
Anexo 1 “Batería exámenes Pre-ocupacionales” ... 18, 19
Anexo 2 “Programa Vigilancia Epidemiológica” ... 20, 21
Anexo 3 “Tiempos aproximados según contraindicación” ... 22
Anexo 4 “Baterías exámenes Ocupacionales” ... 23. 24
Anexo 5 “Formulario notificación enfermedades profesionales empresas contratista” ... 25
Anexo 6 “Flujograma Programa de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)” ... 26, 27
Anexo 7 “Responsabilidades gestión de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)” ... 28

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

1. OBJETIVO

Definir las acciones que permitan proteger la salud y seguridad de los trabajadores/as, y así dar cumplimiento a la legislación nacional en materias de salud ocupacional.

Objetivos:

- Conocer patologías que pudiesen eventualmente complicarse por la exposición a agentes, factores y / o condiciones que existan en el lugar de trabajo, así como también detectar factores de riesgo que hagan más vulnerable al trabajador/a frente a dichas condiciones y exposiciones.
- Prevenir y diagnosticar precozmente enfermedades profesionales o patologías crónicas de origen no laboral.

2. ALCANCE

Este Procedimiento es aplicable a las evaluaciones Pre- ocupacional, Ocupacionales y programa de vigilancia epidemiológica y exámenes de egreso que se realizan a trabajadores/as propios de Distrito Candelaria y a trabajadores/as de Empresas Contratistas.

Las Empresas Contratistas deben mantener sus propios programas de salud ocupacional los cuales deben estar de acuerdo con la legislación nacional y estar a sujetos a auditorias.

3. DEFINICIONES

3.1 Distrito Candelaria: Conjunto de instalaciones, operaciones de responsabilidad de Compañia Contractual Minera Candelaria (CCMC), Compañía Contractual Minera Ojos del Salado (CCMO) y LMC Services SpA (LMC), en adelante “Distrito Candelaria o la “Compañía”.

3.2 Trabajador/a - Trabajadores/as: Se refiere a los empleados contratados por Distrito Candelaria o por una de sus Empresas Contratistas.

3.3 Postulante: Se refiere a la persona (hombre o mujer) a un cargo ofertado por Minera Candelaria o por una de sus empresas contratistas.

3.4 Puesto de Trabajo: Denominación funcional que recibe un conjunto de tareas realizadas bajo similares condiciones de organización del trabajo, operación, controles, medidas de mitigación, factores o condiciones ambientales, entre otros.

3.5 Salud Compatible: Condición de salud que a través de resultados acreditan la compatibilidad del trabajador/a para ejercer el trabajo al cual postula o efectúa, de acuerdo con exámenes médicos establecidos y que no lo coloca en una situación de mayor vulnerabilidad para un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

3.6 Resultados con Contraindicación (Salud no Compatible o no aptos): Condición de salud del trabajador/a, descrita en su evaluación médica, concluyendo la incompatible con el puesto de trabajo asignado, por los riesgos que significan para el trabajador/a y/o para las personas involucradas en sus actividades debido a la mayor vulnerabilidad para un accidente de trabajo.

- **Absolutas:** significa que la condición de salud detectada o informada por el trabajador/a no se puede corregir o modificar.
- **Temporales o transitorias:** significa que el hallazgo o antecedente puede ser modificado, compensado o descartado según corresponda. Ejemplo: obesidad, hipertensión descompensada, alteraciones visuales, entre otras.

3.7 Derivación: Es el acto de remitir a un paciente a otro profesional de salud o centro atención complementaria tanto para su diagnóstico y tratamiento.

3.8 Enfermedad Profesional: Una enfermedad profesional es aquella causada de una manera directa por el ejercicio o desempeño de la profesión o trabajo que realiza una persona, y que le produce algún grado de incapacidad o muerte.

3.9 Examen cambio de puesto de trabajo: Es aquel examen que se realiza a todo trabajador/a activo, que de forma permanente cambia de puesto de trabajo o funciones dentro de las áreas operativas de Distrito Candelaria que implique exposición ocupacional a otros agentes o condiciones, distintos de los originalmente considerados. El propósito de este examen es evaluar su condición de salud al término de la exposición.

3.10 Examen de egreso: Es aquel examen que se realiza a todo trabajador/a que, por cambio de puesto de trabajo, implementación de medidas correctivas, por egreso de la compañía o nivel de riesgo del agente de riesgo evaluado que concluya por informe cuantitativo del OAL que no corresponda vigilancia médica y se debe poner término de la exposición en su lugar trabajo durante el desempeño de su función ocupacional (sílice, ruido, metales pesados, etc.). El propósito es evaluar su condición de salud al término de la exposición.

3.11 Exámenes Ocupacionales: Son prestaciones preventivas del seguro de la Ley N°16.744, en las que se evalúan las condiciones médicas o los factores de riesgo personal de un trabajador/a, considerando que se expondrá a condiciones laborales específicas o a determinados factores de riesgo laboral que lo podrían hacer más susceptible de sufrir un accidente del trabajo o una enfermedad laboral.

3.12 Exámenes Pre-ocupacional: Corresponde al conjunto de actividades realizadas previo a la contratación o ingreso a la compañía de un postulante, y cuyo objetivo es determinar un estado de salud compatible, respecto de los peligros, agentes o condiciones a las cuales se encontrará expuesto durante el desempeño de su función.

3.13 Vigilancia Epidemiológica: Son evaluaciones y exámenes médicos periódicos, orientados a la detección precoz de efectos o daño en la salud, por exposición a factores de riesgo de enfermedad profesional en los trabajadores/as que se encuentran expuestos o que estuvieron expuestos a un agente, con el objetivo de tomar las medidas correctivas y/o preventivas que eviten su progresión. Incluye en su definición a las evaluaciones realizadas durante la exposición, inmediata al término de exposición y/o posterior al fin de la exposición.

3.14 Ficha clínica: es el instrumento obligatorio en el que se registra el conjunto de antecedentes relativos a la salud de las personas, que tiene como finalidad la integración de la información

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

necesaria en el proceso asistencial de cada paciente.

3.15 Organismo Administrador de la ley 16.744 (OAL): Organismos que otorgan las prestaciones preventivas, médicas y económicas que establece la Ley 16.744 a los(as) trabajadores(as) dependientes, así como a los(as) trabajadores(as) independientes que coticen para este Seguro.

3.16 Programa de Vigilancia Médica (PROVIMED): Son actividades sistemáticas y permanentes que tienen como finalidad proteger la salud de los trabajadores/as evaluando el impacto del agente en el trabajador/a expuesto a los agentes de riesgo identificados en el puesto de trabajo con la finalidad de proponer medidas correctivas.

3.17 Reintegro Laboral para casos de enfermedades profesionales: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador/a al desempeño de una actividad laboral en las mejores condiciones posibles, posterior a un período de incapacidad o ausentismo laboral.

3.18 Resultado sin Contraindicación (Salud compatible o aptos): Condición de salud del trabajador/a descrita en su evaluación médica, y que determina que el desempeño de su actividad laboral no se comprometerá por la exposición a los peligros, agentes y condiciones presentes en su puesto de trabajo o que no lo coloca en una situación de mayor vulnerabilidad para un accidente del trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Centros de Salud

- Asegurar que el recurso humano, las instalaciones, equipos, materiales e insumos se encuentren disponibles para brindar un buen servicio para el cumplimiento de este Procedimiento.
- Contar con profesionales y técnicos con las competencias suficientes de acuerdo con los requerimientosestablecidos en la legislación vigente.
- Contar con resoluciones sanitarias al día.
- Realizar las evaluaciones médicas requeridas.
- Emitir los certificados de compatibilidad de salud de los trabajadores/as evaluados (salud compatible a las funciones).
- Entregar los certificados y recomendaciones a los trabajadores/as. respecto de las acciones aseguir en caso de exámenes con resultado contraindicado Respaldar y resguardar la confidencialidad de los resultados de las evaluaciones en las fichas clínicas de los trabajadores/as.
- Ingresar y mantener actualizados los antecedentes y resultados de las evaluaciones médicas en el sistema de registro informático disponible para sus empresas y trabajadores/as.
- Entregar al área de reclutamiento y selección del Distrito, un informe de resultados de las evaluaciones realizadas. Para el caso de empresas contratistas, disponer de la información mediante plataformas o sistemas que el centro de salud defina.
- Solicitar al postulante o trabajador/a la autorización, mediante consentimiento firmado para realizar las evaluaciones medicas correspondientes y emitir informes de resultados al empleador.
- Entregar copia de los exámenes a los postulantes y/o trabajadores/as.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

4.2 Organismo Administrador Ley N°16.744 (OAL)

- Implementar y ejecutar los planes y programas de vigilancia de salud de los trabajadores/as de acuerdo con las normativas legales vigentes.
- Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley N°16.744 y sus decretos complementarios.
- Programar, coordinar y realizar las evaluaciones de salud.
- Entregar los resultados de las evaluaciones y exámenes del programa de vigilancia de la salud a los trabajadores/as en el plazo definido por la normativa legal vigente, y remitir un resumen de sus resultados a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de Distrito Candelaria. Para el caso de Empresa Contratistas, entregar al área que las empresas definan.
- Informar a los trabajadores/as los resultados de los exámenes médicos, asegurando la confidencialidad de dicha información.
- Cada vez que corresponda, informar a Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria o a Empresa Contratista correspondiente, las resoluciones de calificación por estudio de enfermedad profesional.

4.3 Gerentes y/o Subgerentes Distrito Candelaria

- Asegurar que los trabajadores/as cuenten con evaluaciones de salud vigente.
- Asegurar agendamiento y facilitar la asistencia de los trabajadores/as de su área.
- Asegurar el cumplimiento de las indicaciones y observaciones emanadas del resultado de las evaluaciones médicas que dicen relación a materias de prevención en salud ocupacional.
- Mantenerse informado de los casos contraindicados y enfermos profesionales de su área.
- Designar a persona que coordinará los exámenes de salud en su área.

4.4 Gerentes y/o Administradores Empresas Contratistas

- Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de salud ocupacional.
- Aplicar el procedimiento de evaluaciones ocupacionales, para asegurar el cumplimiento en materia de salud ocupacional.
- Asegurar y facilitar la asistencia de los trabajadores/as a las evaluaciones médicas requeridas por su OAL.
- Asegurar y verificar que todos sus trabajadores/as expuestos a agentes de riesgo ocupacional estén incorporados en Programas de Vigilancia de Médica.
- Asegurar el cumplimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológico.
- Asegurar el cumplimiento de las indicaciones y observaciones emanadas del resultado de las evaluaciones médicas, que dicen relación a materias de prevención en Salud Ocupacional.
- Verificar que las evaluaciones de salud se realicen de acuerdo con la legislación vigente.
- Asegurar que los trabajadores/as cuenten con las evaluaciones de salud ocupacional vigentes, las cuales deben estar asociadas al cargo a desempeñar.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

4.5 Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria

- Revisar y actualizar el presente procedimiento.
- Incorporar mejoras en los estándares y procedimientos para el fortalecimiento en la salud de los trabajadores/as.
- Verificar que las evaluaciones realizadas cumplan con la normativa legal y corporativa vigente.
- Actualizar el programa de vigilancia ocupacional.
- Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento del programa de salud ocupacional.
- Informar el cumplimiento de los programas de salud a las respectivas áreas.
- Informar a la Subgerencia de Relaciones laborales Distrito Candelaria, RR. HH y áreas correspondientes respecto de los trabajadores/as con salud no compatible.
- Reportar eventos relacionados al trabajo de acuerdo con los requerimientos de Occupational Safety and Health Administration (OSHA).
- Asesorar a las áreas y a los trabajadores/as en temas de salud.
- Evaluar las causas y medidas de control a implementar en los casos de enfermedad profesional en conjunto las áreas correspondientes.
- Verificar que los registros de información se encuentren actualizados.
- Gestionar y coordinar con el OAL las acciones necesarias para el cumplimiento del presente procedimiento.
- Definir el perfil de exposición.
- Mantener actualizada la base de datos con la información proporcionada de la Subgerencia de RR. HH Distrito Candelaria.
- Disponer de una base de datos con la información correspondiente para el respectivo agendamiento de exámenes ocupacionales de trabajadores/as que deben realizar las áreas.
- Evaluar las causas y medidas de control a implementar en los casos de enfermedad profesional, en conjunto con las áreas respectivas.
- Asegurar que el personal de Policlínico cargue los exámenes Pre- ocupacionales y ocupacionales del personal (nuevo y contrato) en sistema web control y cumplan con sus programas de salud.

4.6 Coordinador de seguridad Distrito Candelaria

- Apoyar en las labores que le asigne su área en materia de salud ocupacional, cuando corresponda.

4.7 Subgerencia de RR. HH Distrito Candelaria

- Definir en conjunto con área operativa y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria las baterías de exámenes Pre ocupacionales cuando el o los puestos de trabajos sean nuevos.
- Mantenerse informado de los casos contraindicados y aquellos calificados como enfermos profesionales de la Compañía.
- Informar mensualmente a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria las incorporaciones de trabajadores/as nuevos, desvinculaciones y cambios de puestos de trabajo.
- Participar en el proceso de Reintegro laboral de casos de enfermedades profesionales.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

4.8 Relaciones Laborales Distrito Candelaria

- Mantenerse informado de los casos con salud no compatible y aquellos calificados como enfermos profesionales de la Compañía.
- Asesorar en la gestión de los casos con salud no compatible y enfermos profesionales. Desde el punto de vista de las implicancias laborales (condiciones de trabajo).
- Participar en el proceso de Reintegro laboral de casos de enfermedades profesionales.

4.9 Reclutamiento y Selección Regional

- Coordinar la realización de los exámenes Pre ocupacionales de los postulantes del Distrito.
- Aplicar las baterías correspondientes a las funciones a desempeñar por parte de cada postulante.
- Informar por correo electrónico a Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y Medico de Salud Integral de Policlinico Candelaria, los exámenes de los nuevos trabajadores/as que postulan a la compañía para validación, cada vez que corresponda.
- Informar por correo electrónico a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y Policlínico Candelaria, el nombre, Rut, cargo y área del trabajador/a nuevo que ingrese a la compañía.
- Comunicar y acordar con Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, las baterías de exámenes en caso de que no se encuentren definidas.

4.10 Trabajador/a - Postulante

- Asistir a todos los exámenes de salud.
- Conocer los resultados de exámenes de salud.
- Cumplir con las indicaciones y / u observaciones médicas.
- Facilitar voluntariamente los certificados y exámenes médicos realizados al empleador.
- Comunicar a su jefatura de cualquier cambio en su condición de su salud o tratamiento médico.
- En caso de tener un examen con resultado contraindicado, realizar el tratamiento prescrito por médico de acuerdo con los tiempos definidos y participar en el seguimiento y control de estas contraindicaciones.

5. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Distrito Candelaria, con la finalidad de conservar y mejorar la salud de los trabajadores/as, solicitará, implementará o desarrollará las siguientes evaluaciones de salud:

5.1 Exámenes Pre ocupacionales

- Las evaluaciones deberán ser realizadas por Organismos Administradores de la Ley N°16.744 (OAL) o centros de salud debidamente acreditados por la autoridad sanitaria que deben ser visados por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria.
- Previo a la realización de la evaluación los postulantes deberán firmar un “Consentimiento

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

informado" para la realización de la evaluación.

- La batería de exámenes a realizar será la definida en el Anexo 1 de este Procedimiento. La validez de los exámenes Pre-ocupacionales se considera bajo el criterio de la entidad que realiza la evaluación (OAL o Centro de Salud) y la legislación vigente.
- El resultado de la evaluación dará lugar a un certificado de informe, en el cual se indique la presencia o ausencia de contraindicación médicas para exponerse a los riesgos, factores o condiciones presente en el puesto de trabajo al cual postula. El periodo de validez del Pre-ocupacional será de 1 año.
- El informe de exámenes de salud del postulante de la Compañia será enviado a través de correo electrónico por parte del área de Reclutamiento y Selección Regional a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y Medico Salud Integral de Policlínico Candelaria, especificando el cargo, gerencia y área del postulante.
- La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, validará el examen del postulante propio de la Compañia, es decir, revisará si la compatibilidad señalada por el prestador de salud se ajusta a las baterías de exámenes y/o a los criterios de contraindicación.
- La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, informará a través de correo electrónico sobre la validación al área de Reclutamiento y Selección Regional, indicando si el/la postulante de la Compañía, cuenta (si/no) con salud compatible.
- Cada vez que se decida contratar a un trabajador/a para la Compañia, el área de Reclutamiento y Selección Regional deberá informar a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y a si mismo al Policlínico Candelaria, quien deberá ingresar los resultados de las evaluaciones al sistema informático disponible para estos fines, y así establecer una línea base para sus exámenes futuros .

Nota: Las Empresas Contratista podrán tener distintos roles y responsabilidades definidos en el proceso de acuerdo con su estructura organizacional, sin embargo, los criterios de selección deberán basarse en las mismas baterías de exámenes (Anexo 1), y en la definición de 'Salud Compatible'.

5.2 Exámenes Ocupacionales

- El objetivo de estos exámenes es determinar si el trabajador/a de la Compañía o de una de sus Empresas Contratistas, tiene o no 'Salud Compatible' para continuar desempeñando en el cargo para el cual fue contratado.
- Los exámenes deben ser realizadas por los OAL.
- La batería de exámenes a realizar dependerá del riesgo(s), factor(es) o condición (es) específica(s) a la cual se encuentre expuesto el trabajador/a durante su vida laboral (Anexo 4).
- Estas evaluaciones serán realizadas por el OAL al que la Compañia se encuentre adherido o por el centro de salud que esté defina (Policlínico Candelaria, en el caso particular de trabajadores/as de la Compañía).
- El centro de salud debe ajustarse estrictamente a las baterías y criterios establecidos, además, deberá resolver si el trabajador/a tiene o no salud compatible en relación con el agente de riesgo, condición y al cargo que se solicitó evaluar, emitiendo el respectivo informe de evaluación de salud.
- Para los exámenes de preexposición a los trabajadores/as que postulen a un cambio de puesto, sea esta dentro de la misma empresa, el examen tendrá los siguientes criterios de revisión:
  - Se podrá utilizar los exámenes Pre-Ocupacionales u ocupacional para postular al cambio solo si: i) el resultado del examen está vigente y, ii) que el cargo al cual postula

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

posee los mismos factores de riesgos. Por el contrario, si los factores de riesgos asociados a las nuevas labores que va a realizar son diferentes, debe realizar un examen nuevo o agregar la batería de examen faltante o puntual al riesgo.

- Para ello, un (1) mes previo al vencimiento del examen Pre-ocupacional u Ocupacional – dependiendo del caso, la enfermera de Policlínico Candelaria (centro de salud definido por el OAL, particularmente en el caso de la Compañia), comunicará al área operativa la cual pertenece el trabajador/a la obligatoriedad de actualización de su examen Pre- ocupacional u Ocupacional, quien deberá informa y autorizar al trabajador/a, y asegurar la asistencia del examen a través de plataforma de agendamiento de la Compañía
- Si se requiera mayor apoyo o claridad en el agendamiento, el coordinador/a que defina el área puede comunicar directamente al correo de Policlínico Candelaria cd.policlin@lundinmining.com.
- En el caso que el trabajador/a padezca de alguna patología crónica (Ej. diabetes, dislipidemia, alteraciones visuales, cardíacas, etc.), deberá él/la mismo informar y presentar su certificado de médico tratante al momento de realizarse el examen.
- Se asumirá como confirmada la hora y día del examen ocupacional, desde el momento que el área haya reservado hora en plataforma de agendamiento.

  Nota: Las citaciones e inasistencias de exámenes ocupaciones, actuarán de la misma forma que se indica en el **punto 5.3.1 del presente Procedimiento**.
- Al momento de realizar el examen ocupacional, el trabajador/a deberá completar una serie de documentos y encuestas propias del centro de salud, entre los cuales se encontrará un 'Consentimiento de Informar', el cual autorizará a gestionar el envío del certificado de salud a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, resguardando la confidencialidad de los datos de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.
- La frecuencia posterior se determinará, según lo definido por la Superintendencia de Seguridad Social a través del Oficio Ordinario N°09960 del 08.04.2003. Esto es:

Edad Trabajador/a	Periodicidad Evaluación Ocupacional
Menor a 40 años	3 años
Entre 40 y 55 años	2 años
Mayor a 55 años	1 año

- Una vez realizado el examen ocupacional, el médico del OAL o del centro de salud (policlínico Candelaria) donde fue evaluado, emitirá un certificado de salud donde se clasificará de acuerdo con lo que establece el **punto 5.2.1** del presente Procedimiento.

- En el caso de las Empresas Contratista, estas evaluaciones y resultados deberán ser entregado al responsable designado para estos fines de su empresa, resguardando la confidencialidad de los datos de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

5.2.1 Acciones frente a resultados

a) **Apto, sin contraindicación:** El trabajador/a mantendrá las evaluaciones de acuerdo con la frecuencia establecida y con el criterio médico evaluador que concluya la no evidencia de

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

alteraciones de salud para ejecutar la tarea “Salud Compatible”.

b) **Sospecha por enfermedad profesional:** Se deberá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 5.3.2. “Acciones Frente a un Resultado” del presente documento.

c) **Contraindicación Temporal o absoluta:** Se informará tanto al trabajador/a, su jefatura directa, Business partner de RR. HH, Relaciones Laborales Distrito Candelaria y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, sobre la contraindicación detectada.

Un trabajador/a que se le realice un examen ocupacional y presente una o más patologías que contraindiquen sus labores, no podrá ejercer funciones asociadas al riesgo, hasta regularizar su condición médica.

El área de salud del Policlinico Candelaria, hará contacto con el trabajador/a cada dos (2) días durante la primera semana, hasta que sea atendido por el médico especialista y le sea entregado el tratamiento correspondiente. Dicho tratamiento tendrá un tiempo de resolución, calculado en base a experiencias médicas y definidas por el OAL (en **Anexo 3** se muestra una tabla con tiempos aproximados de referencia según contraindicación).

A su vez, el Policlinico Candelaria, mantendrá un seguimiento del trabajador/a contraindicado, con la finalidad de conocer el estatus de sus evaluaciones, y brindar la asesoría médica correspondiente.

Será responsabilidad del trabajador/a asistir al médico especialista, a lo más, en los primeros siete (7) días desde su contraindicación, seguir el tratamiento entregado. Por ende, debe cumplir con el requisito de ‘Salud Compatible’ lo antes posible; sin embargo, si cumplido el plazo de referencia en **Anexo 3**, aún no logra revertir su contraindicación sin justificación y evidencias comprobables de su compromiso por recuperarse, su jefatura directa y Business partner de RR. HH, Relaciones Laborares Distrito Candelaria, serán comunicadas para evaluar el caso y definir las acciones correspondientes para no exponer al trabajador/a a los riesgos que puedan afectar su salud.

Si la contraindicación es revertida dentro del plazo de referencia, deberá solicitar al médico tratante un certificado que valide su aptitud para el trabajo -ante el motivo de contraindicación entregada-. Dicho certificado deberá ser enviado por el trabajador/a (físicamente o vía correo electrónico cd.policlin@lundinmining.com) al médico del OAL (Policlínico Candelaria, en el caso particular para trabajadores/as de la Compañía) quien emitió la contraindicación con el fin de validar su aptitud y levantar la contraindicación.

El médico del OAL actualizará el certificado de salud, y lo clasificará según los nuevos documentos y certificados que el trabajador/a presente.

A su vez, en caso de contraindicación absoluta, el área de salud del Policlinico Candelaria notificará a través de correo electrónico al área en donde pertenece el trabajador/a, Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y área de Relaciones Laborales Distrito Candelaria a través del informe **Anexo 5**.

En el caso de las Empresas Contratistas, asegurar lo descrito en este apartado es de su responsabilidad, lo cual debe ser informado al Administrador de Contrato de Distrito Candelaria respectivo, a través del **Anexo 5** y dejar en documento “Informe de Gestión Mensual PSAit116_0”.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

5.2.2 Reintegro Laboral para casos de Enfermedades Profesionales

Relaciones Laborales Distrito Candelaria y/o el supervisor/a a cargo del trabajador/a deben informar al Business Partner la fecha y hora del reintegro laboral, quien será el coordinador/a y tendrá la comunicación directa con el trabajador/a y las áreas involucradas que llevarán a cabo dicho reintegro.

Posteriormente, se deben gestionar y asegurar las siguientes acciones:

El supervisor/a a cargo del trabajador/a y el Business Partner deben asegurar una correcta sensibilización con el equipo de trabajo que se relaciona con el trabajador/a, previa a su incorporación.

Relaciones Laborales Distrito Candelaria debe informar al trabajador/a la obligatoriedad de presentarse en el Policlínico Candelaria en su primer día de reintegro y presencialidad en la faena, además comunicarle el nombre del Business Partner que lo acompañará, la fecha, hora y la siguiente documentación que debe portar:

- Documento de identidad.
- El informe médico respecto de la evaluación realizada, según corresponda.
- Certificado de Alta Médica.

A su vez, debe comunicar al Administrador de Contrato interno de Policlínico Candelaria para asegurar que se realice la coordinación respectiva de atención.

El área de salud del Policlinico Candelaria, entregará recomendaciones al trabajador/a y a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, de acuerdo con la evaluación médica que se realizará al trabajador/a, al momento del inicio de sus labores y reintegro.

El OAL deberá entregar las medidas de prescripciones a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria y a su vez, esté asegurar la implementación en conjunto con el supervisor a cargo del trabajador/a y Relaciones Laborares Distrito Candelaria.

El Business Partner de RR. HH y el supervisor a cargo del trabajador/a, deben asegurar el proceso de reinducción del trabajo en los tiempos que sean necesarios, haciendo énfasis en modificaciones acordadas para asegurar la buena integración del trabajador/a.

El supervisor a cargo del trabajador/a y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, en conjunto con el OAL, verificarán la efectividad y el cumplimiento de las medidas prescritas.

La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria en conjunto con el OAL, realizarán un seguimiento al trabajador/a con el objetivo de evaluar adaptación a puesto de trabajo, además de entrevistarlo para evaluar el proceso.

En el caso de las Empresas Contratistas, será de su responsabilidad gestionar el reintegro laboral de sus trabajadores/as, a través de sus propios programas de salud ocupacional los cuales deben cumplir en virtud de lo que establece la normativa legal vigente.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

5.3 Programa Vigilancia Epidemiológica

Todos los trabajadores/as que califiquen, de acuerdo con lo definido por la normativa legal vigente y lineamientos internos de Distrito Candelaria, como expuestos a algún agente, factor o condición que pueda causar una enfermedad profesional deben ser incorporados al Programa de Vigilancia Médica Ocupacional del respectivo OAL.

La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, enviará semestralmente el informe de nómina de los trabajadores/as propios de la Compañía expuestos al OAL, para que este actualice el Programa de Vigilancia Epidemiológica (PROVIMED). En el caso de las Empresas Contratistas, es de su responsabilidad gestionar lo anterior con su respectivo Organismo Administrador de la Ley.

La frecuencia de las evaluaciones se deberá realizar según tipo y nivel de exposición, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional, corporativa y resolución sanitaria vigente, acorde a lo señalado en el **Anexo 2**.

5.3.1 Citaciones e inasistencias

La citación de los trabajadores/as propios de la Compañía se realizará en coordinación entre el Policlínico Candelaria, el OAL, el área operativa correspondiente y la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria.

Policlínico Candelaria entregará a cada área operativa los listados de trabajadores/as que deben asistir a exámenes (ocupacionales, vigilancia médica). además, informar las condiciones en las que se debe presentar cada trabajador/a, dependiendo del examen a realizar (ej. ayuno, reposo auditivo, otros).

Es de responsabilidad del área operativa en la que pertenece el trabajador/a, solicitar la hora de atención directamente en la plataforma de agendamiento (SharePoint de la Compañía), con el fin de tener una programación anticipada y no afecte la operación productiva.

El área operativa debe informar a su trabajador/a día y hora del examen y en las condiciones que debe presentarse (ej. ayuno, reposo auditivo, otros).

Los trabajadores/as, deberán presentarse en Policlínico Candelaria para las evaluaciones en la fecha y hora agendada, portando su documento de identificación.

Los exámenes como radiografías de tórax o audiometrías de confirmación deberán realizarse en el OAL ubicado en Copiapó o en la ciudad más cercana donde tenga residencia el trabajador/a, en la fecha y hora reservada para examen, portando para ello el trabajador/a su documento de identificación.

El área de salud del Policlinico Candelaria debe informar a través de correo electrónico, el estado de las citaciones al área operativa la cual pertenece el trabajador/a y que aplique la realización sus exámenes.

El área operativa la cual pertenece el trabajador/a deberá reprogramar la evaluación en caso de inasistentes a través del mismo sistema de agendamiento e informar al propio trabajador/a,

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

la nueva fecha de citación.
En el caso de las Empresas Contratistas gestionar y asegurar lo anterior es de su responsabilidad.

5.3.2 Acciones frente a los resultados

1) **Resultado Normal:** El trabajador/a continuará en Programa de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con la frecuencia establecida.

2) **Resultado alterado sospecha patología laboral**: El trabajador/a afectado, deberá ser evaluado por medicina laboral del OAL con la finalidad de confirmar o descartar si la alteración corresponde a una enfermedad profesional producto de la exposición a un agente de riesgo o de origen común. Junto con lo anterior el OAL, entregará una Resolución de Calificación de Enfermedad Profesional al Administrador de Contrato Interno de Policlínico para que evalúe en conjunto con el área a la cual pertenece el trabajador/a y Relaciones laborales del Distrito, las posibles causas y sus medidas de control.

En el caso de las Empresas Contratistas, estas deben informar los resultados al Administrador de Contrato Candelaria y a la Gerencia de Seguridad de Salud Ocupacional Distrito Candelaria, con la finalidad de asegurar las medidas de control correspondientes del caso.

Una vez que el OAL confirme la enfermedad profesional e instruya respecto del retiro del trabajador/a de la exposición al agente que causó esta condición, la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria debe notificar al área operativa donde pertenece el trabajador/a y Relaciones laborales Distrito Candelaria, a través del informe señalado en el **Anexo 5**, para que se inicie la gestión de reubicación del trabajador/a a un puesto de trabajo sin exposición al agente que originó la enfermedad profesional.

En el caso que el OAL confirme enfermedad profesional del trabajador/a, y no requiera de reubicación, solo medidas de control (readecuación), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria en conjunto con el área deberán adoptar las medidas específicas para el trabajador/a.

La Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, una vez que tome conocimiento del nuevo puesto de trabajo definido por Relaciones Laborales Distrito Candelaria, deberá coordinar y supervisar la evaluación, con la finalidad de asegurar que el trabajador/a afectado no se encontrará expuesto al agente que causó la enfermedad profesional.

Relaciones Laborales Distrito Candelaria deberá confeccionar un anexo de contrato de trabajo si corresponde, con la finalidad de que el puesto de trabajo recomendado no se encuentra expuesto al agente que ocasionó la enfermedad profesional.

En el caso de las Empresas Contratistas, lo anterior es de su responsabilidad, estas deben asesorarse con su respectivo OAL e informar al administrador de contrato Distrito Candelaria correspondiente y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria.

5.3.3 Audiometrías

Los resultados de las audiometrías deben ser analizados de acuerdo con lo establecido en la

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

legislación nacional vigente (PREXOR). El personal del Policlínico Candelaria deberá informar los resultados generales de estos exámenes al Administrador de Contrato Interno de Policlínico, bajo los términos indicados en la normativa vigente.

Los resultados de las evaluaciones y exámenes médicos son confidenciales y deberán ser entregados al trabajador/a por el OAL. El trabajador/a puede autorizar, a través de consentimiento, compartir estos resultados para fines de vigilancia.

5.4 Examen de término de exposición o de egreso.

Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, enviará el listado de los puestos de trabajados que se encuentran en Vigilancia Médica de la Compañía a Relaciones Laborales Distrito Candelaria.

Para el caso de egreso, por trabajador/a propio que deja de pertenecer a la Compañía o cambia de puesto de trabajo, Relaciones Laborales Distrito Candelaria informará de forma mensual al Administrador/a de Contrato Interno de Policlínico, con la finalidad que este comunique al OAL, la realización del examen y actualización de nómina de expuestos (INE).

Para el caso de egreso por nivel de riesgo del agente evaluado por OAL y que concluya que no corresponde vigilancia médica, el Administrador/a de Contrato Interno de Policlínico informará de forma mensual a Relaciones Laborales Distrito Candelaria, el nombre, área y cargo del trabajador/a y a su vez comunicará al OAL, para realización de examen y actualización de nómina de expuestos (INE).

Es obligación de la Compañía a través de Relaciones Laborales Distrito Candelaria, informar al trabajador/a del o los exámenes egreso, por medio de carta escrita y toma de conocimiento (caso de exposición a sílice informar que quedará en programa de vigilancia médica por egreso de exposición).

Será responsabilidad del trabajador/a asistir a las evaluaciones correspondientes, de acuerdo con citaciones que enviará OAL informando el lugar, día y hora.

El trabajador/a debe acudir a las instalaciones que indique el OAL en día y hora programado, portando su documento de identificación.

Por parte del OAL, previo a la realización de la evaluación los trabajadores/as se les solicitará firmar Consentimiento Informado para realizar la evaluación. Posterior a la toma de conocimiento de sus resultados se debe entregar un Consentimiento Informado para que en forma voluntaria autorice la entrega de información.

Los exámenes para realizar serán específicos al o los riesgos(s) ocupacional(es), al cual(es) estuvo expuesto el trabajador/a durante su vida laboral, (EJ: Sílice, ruido, etc.). El OAL deberá informar los resultados a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, bajo los términos indicados en la legislación vigente.

Las empresas contratista, deben notificar a su OAL cada vez que exista egreso de un trabajador/a expuesto a algún agente de riesgo ocupacional (ej. Sílice, Ruido, etc.).

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

5.5 Registro, reporte y resguardo de la información

5.5.1 Registro

El personal de Policlínico Candelaria debe registrar en forma diaria los resultados recopilados de las evaluaciones realizadas a los trabajadores/as propios de la Compañía, en el disco o plataformas de registro disponible para estos fines.

Los informes de los resultados deben ser archivados en la ficha clínica individual de cada trabajador/a, la cual debe ser administrada por el OAL, según corresponda.

5.5.2 Reporte

Los resultados de las evaluaciones y exámenes médicos son confidenciales y deben ser entregados y explicados al trabajador/a por el OAL o el médico evaluador. Los trabajadores/as podrán autorizar a través de un consentimiento, al centro de salud (Policlínico, particularmente para trabajadores/as propios de la Compañía) u OAL en forma expresa la entrega de los resultados de sus evaluaciones a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria o a la empresa en el caso de contratistas.

El OAL, debe informar los resultados de las evaluaciones realizadas en los PROVIMED a los trabajadores/as, en un plazo no mayor a 30 días. La notificación de los resultados se realizará a través de cartas informativas y/o a través de las cuentas personales con el OAL (plataformas) según corresponda, las cuales el trabajador/a debe asegurar conocer sus resultados.

5.5.3 Resguardo de la información

- Los OAL, deberán mantener bajo resguardo la información médica, por un tiempo no menor a lo establecido en la normativa laboral vigente.
- El policlínico Candelaria deberá archivar, toda aquella información relacionada con resultados de PROVIMED, certificados de salud, exámenes médicos u otros documentos que den cuenta de la salud del trabajador/a, por un tiempo no menor a 15 años post egreso del trabajador/a de la Compañía.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N°16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Decreto Supremo N°109, Aprueba Reglamento para la Calificación y Evaluación de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Decreto Supremo N°101, Aprueba Reglamento para la Aplicación de la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales.
- OSHA. Occupational Safety and Health Administration
- PREXOR "Protocolo sobre normas mínimas para el desarrollo de programas de vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruido en los lugares de trabajo".
- Guía técnica para la prevención de la Silicosis.
- Manual sobre normas mínimas para el desarrollo de Programa de vigilancia de la Silicosis.
- Código del Trabajo. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Nº847 de 2009. Ministerio de Salud. Aprueba el Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis. PLANESI.
- Ley N°19.628 de 1999. Ministerio SEGEPRES: Protección de la Vida Privada.
- Decreto Supremo N°594 de 1999. del Ministerio de Salud. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas para los Lugares de Trabajo.
- Decreto Supremo Nº132 Ministerio de Minería.
- Ordinario N°0188 Sernageomin, 2007.
- Ley N°20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Guia de Reintegro Laboral, orientada para los casos de enfermedades profesionales.
- Procedimiento de Clasificación de accidentes y enfermedades establecido en la Ley N°16.744.

7. ANEXOS

Anexo 1 "Baterías exámenes Pre-ocupacionales"
Anexo 2 "Programa Vigilancia Epidemiológica"
Anexo 3 "Tiempos aproximados según contraindicación"
Anexo 4 "Baterías exámenes Ocupacionales"
Anexo 5 "Formulario notificación enfermedad profesional/contraindicación absoluta"
Anexo 6 "Flujograma gestión de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)"
Anexo 7 "Responsabilidades gestión de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)"

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 1 “Baterías exámenes Pre-ocupacionales”

Las evaluaciones medicas a realizar de forma obligatoria, son las identificadas en alcance y aplicabilidad que señala la presente tabla.

Evaluaciones médicas	Personas para evaluar	Alcance y aplicabilidad en	Examen debe incluir
Radiografía de Tórax	Todo postulante propio y EE.CC que se va a desempeñar en instalaciones de distrito Candelaria.	Todos los trabajadores/as que realicen labores en Distrito Candelaria.	RX tórax con técnica OIT.
Audiometría			Audiometría en cámara silente.
Examen de Alcohol y Drogas			Alcohol, Cocaína, marihuana, anfetaminas, ketamina, Benzodiacepinas, metanfetaminas, opiáceos.
Perfil lipídico	Todo postulante propio contratado por la Compañía (CCMC, CCMO, LMC).	Todos los trabajadores/as propios contratados por la Compañía (CCMC, CCMO, LMC).	COL, TG, HDL, LDL.
Batería básica	Postulante a un cargo sin exposición a un riesgo o peligro específico.	Trabajos administrativos, ejecutivos, entre otros	Consulta médica; colesterol total; glicemia (glucosa); muestra venosa.
Trabajo altura física (>1,8 m)	Postulante a un cargo en que las tareas se realizan sobre 1,80 metros de altura, con riesgo de caída libre.	Trabajos en andamios, postes, escaleras, entre otros.	Consulta médica (incluye eval. func. Columna y EEII; pruebas de equilibrio) electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); test visual (optometría); muestra venosa.
Espacio confinado	Postulante a un cargo en el que sus tareas habituales se realizarán espacios con aberturas limitadas para entrar y salir, que ofrecen ventilación natural deficiente, y que pueden contener (o producirse en él) contaminantes peligrosos o concentraciones peligrosamente bajas de oxígeno, por lo que no son aptos para la permanencia continua de una persona.	Trabajos en estanques, recipientes, silos, compartimientos de almacenamiento, tolvas, bóvedas y fosas, túneles, hoyos, entre otros.	Consulta médica; electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); muestra venosa; test visual; encuesta de síntomas respiratorios (1)
Conducción de vehículos livianos (licencia tipo b)	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción y que requieran licencia no profesional.	Trabajos en conductor de camionetas, en diferentes actividades laborales.	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Conducción vehículos o maquinaria (licencia tipo a)	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción de vehículos o maquinarias.	Trabajos en conducción de maquinaria que requiera licencia profesional tipo a (camiones, buses, entre otros).	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Conductor/operador de maquinaria (licencia tipo d)	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción u operación equipos o maquinaria que requiera licencia profesional tipo d.	Trabajos en conducción u operación de equipos que requieran licencia tipo d (bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, entre otros).	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Evaluaciones médicas	Personas para evaluar	Alcance en	Prestaciones que incluye la batería
Operador equipo fijo parte móvil	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de operación equipos fijos con parte móvil.	Trabajos de operación de equipos fijos tales como puente grúa o torre grúa.	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Brigadista de emergencia	Postulante a un cargo, en el cumpla la función de brigadista de emergencia de la empresa.	Trabajos asociados a actividades en brigada de emergencia de la empresa (brigadistas operaciones, emergencias).	Consulta médica (índice de framingham (rcv); test de ruffier); electrocardiograma de reposo; encuesta de síntomas respiratorios. (1); glicemia (glucosa); perfil lipídico; muestra venosa; test visual.
Manipulador de alimentos	Postulante a un cargo cuya labor principal es elaborar o manipular alimentos en una empresa.	Trabajos de cocineros, ayudantes de cocina, operarios de casinos o cafeterías, entre otros.	Consulta médica; coprocultivo; cultivo lecho ungueal; cultivo nasal; atención enfermería (muestras).
Vigilante o guardia de seguridad	Postulante a un cargo cuya labor es resguardar la seguridad de un área determinada.	Trabajos de vigilante, guardia de seguridad.	Consulta médica (test de ruffier); electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); muestra venosa; test visual.
Trabajo con residuos biológicos	Postulante a un cargo en que se realizan actividades de manejo, tratamiento y almacenamiento de residuos sospechosos de contener agentes patógenos que puedan causar enfermedad a un huésped susceptible.	Trabajos relacionados con manejo de residuos biológicos patógenos, tratamiento de aguas servidas, entre otros.	Consulta médica; glicemia (glucosa); hemograma (completo); muestra venosa; RX tórax.
Hiperbaria (buzo)	Postulante a un cargo en el que se desempeñarán tareas en condiciones hiperbáricas. Una vez contratado debe continuar con controles por el programa de vigilancia de la salud.	Trabajos de buzos, instructores profesionales de buceo, otros.	Consulta médica; (test de ruffier); perfil lipídico; protrombina; gama glutamil transpeptidasa (ggtp); glicemia (glucosa); hematocrito; hemoglobina glicosilada; uremia (urea); muestra; venosa; electrocardiograma de reposo; espirometría; RX hombro (bilateral); RX pelvis: RX tórax.
Plomo	Postulantes a un cargo en que hay exposición a plomo.	Trabajos expuestos a plomo.	Plomo en sangre.
Psicosensotécnico liviano	Esta evaluación se realiza por petición de empresas que desean evaluar si un postulante o trabajador/a presenta condiciones auditivas, visuales y psicométricas adecuadas para la conducción de un vehículo liviano.	Trabajos de conductor de autos, camionetas, en diferentes actividades laborales (requiere licencia no profesional clase b).	Psicometría; sensotécnico; entrevista psicológica; pruebas psicológicas.
Psicosensotécnico pesado	Esta evaluación se realiza por petición de empresas que desean evaluar si un postulante o trabajador/a presenta condiciones auditivas, visuales y psicométricas adecuadas para la conducción de maquinaria pesada. Se requiere licencia profesional o especial (a y d) para desempeñar su cargo.	Trabajos de conductor/operador de maquinaria pesada, vehículos de transporte de personas, vehículos de emergencia, grúa horquilla, motos, entre otros.	Psicometría; sensotécnico; entrevista psicológica; pruebas psicológicas.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 2 “Programa Vigilancia Epidemiológica”

Agente Exámenes	Batería Examen debe incluir	Tipo evaluación	Alcance	Frecuencia
Sílice	1. Radiografía tóraxtécnica OIT.	Inicial (Pre-ocupacional).	Todo el personal nuevo.	Dentro del proceso del inicio de contratación y siempre que no haya sido sometido a una radiografía de tórax en un periodo de un año.
	1. Radiografía de tórax con técnica OIT. 2. Encuesta de salud.	Periódica por PVM.	Expuestos a Sílice.	• > o = al 50 del LPP y hasta 2 veces el valor del LPP. Grado 1: cada 2 años.
				• > a 2 veces el valor delLPP y hasta 5 veces el LPP. Grado 2: anual.
				• > a 5 veces el valor del LPP. Grado 3: dentro de 60días.
	1. Radiografía de tórax. 2. Encuesta de salud.	Confirmación o descarte.	Expuestos con RX Tórax alterada	Inicio de estudio por equipode médicos especialistas ya sea médico del trabajo oespecialista en enfermedades respiratorias.
	1.Radiografía tórax técnica OIT.	Término exposición.	No Expuestos a Sílice	Cese definitivo de exposición. El O.A debe realizar vigilancia quincenal y hasta 15 años después de finalizada la exposición.
Ruido	1. Audiometría.	Inicial (Pre-ocupacional).	Todo el personal nuevo.	Dentro del proceso del inicio de contratación en cámara silente.
	1. Audiometría. 2. Ficha Epidemiológica. 3. Historia Ocupacional.	Periódica.	Expuestos a ruido.Si nivel ≥ 85 DBL.	(*) Nivel I :82dB(A) <= NPSeq8h <= 85dB(A) o z50% <= DRD* <= 100% Cada 3 años.
				Nivel II:85dB(A) < NPSeq8h <= 95dB(A) o 100% < DRD <= 1000% Cada 2 años.
				Nivel III: NPSeq8h >95dB(A) o DRD > 1000%. Anual.
				Nivel IV: Presencia deruido impulsivo (>=135 dB(C) Peak) Semestral.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Agente Exámenes	Batería Examen debe incluir	Tipo evaluación	Alcance	Frecuencia
Ruido	1. Audiometríadiagnostica.	Alteración avanzada.	Expuestos con audiometría alterada con IP 011% y < a 14.9%.	Semestral.
	1. Audiometría de confirmación. 2. Evaluación de especialista ORL.	Alcance Médico Legal.	IP = > a 15%.	Control en Mutualidad.
	1. Audiometría. 2. Ficha Epidemiológica. Historial Ocupacional.	Egreso.	Expuestos a Ruido.	Cada vez que el trabajador/a egresa de la exposición en cámara silente.
Humos Metálicos	1. Encuesta respiratoria. 2. Flujometría Seriada.	Periódica.	Expuestos.	ANUAL.
Vibraciones	1. Examen de condiciónfísica. 2. Encuesta de síntomas	Periódica.	Expuestos a Vibraciones de cuerpo completo.	ANUAL.
Radiaciones Ionizantes	Control dosimétrico, en caso resultado alteradomayor estudio.	Periódica.	Expuestos a Radiaciones Ionizantes.	Control dosimétrico cada 3 meses.
Plomo	Plomo en sangre.	Periódica.	Solo expuestos a plomo.	Cada 6 meses.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 3 “Tiempos aproximados según contraindicación”

Contraindicación	Tiempo para realizar tratamiento y levantar contraindicación	Casos con patología o tratamiento médico que requiera mayor tiempo
IMC	30 días	30 días +
Glicemia	30 días	30 días +
Visual	20 días	20 días +
Presión Arterial	20 días	20 días +
ECG Alterado	20 días	20 días +
Optometría	15 días	15 días +
Espirometría	20 días	20 días +
Audiometría	20 días	20 días +

Nota: Tabla referencial según contraindicación, en el caso necesario de ampliar más tiempo en el tratamiento de la patología (s), jefatura directa y Relaciones laborales, serán comunicados por Administrador interno de Policlínico y parte del área médica de Policlínico Candelaria y de esta forma poder evaluar el caso y definir los pasos y planes correspondientes.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 4 “Baterías exámenes Ocupacionales”

Evaluaciones médicas	Personas para evaluar	Alcance y aplicabilidad en	Examen debe incluir
Batería básica	Postulante a un cargo sin exposición a un riesgo o peligro específico.	Trabajos administrativos, ejecutivos, entre otros.	Consulta médica; colesterol total; glicemia (glucosa); muestra venosa.
Trabajo altura física (>1,8 m)	Postulante a un cargo en que las tareas se realizan sobre 1,80 metros de altura, con riesgo de caída libre.	Trabajos en andamios, postes, escaleras, entre otros.	Consulta médica (incluye eval. func. Columna y EEII; pruebas de equilibrio) electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); test visual (optometría); muestra venosa.
Espacio confinado	Postulante a un cargo en el que sus tareas habituales se realizarán espacios con aberturas limitadas para entrar y salir, que ofrecen ventilación natural deficiente, y que pueden contener (o producirse en él) contaminantes peligrosos o concentraciones peligrosamente bajas de oxígeno, por lo que no son aptos para la permanencia continua de una persona.	Trabajos en estanques, recipientes, silos, compartimientos de almacenamiento, tolvas, bóvedas y fosas, túneles, hoyos, entre otros.	Consulta médica; electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); muestra venosa; test visual; encuesta de síntomas respiratorios (1).
Conducción de vehículos livianos	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción y que requieran licencia no profesional.	Trabajos en conductor de camionetas, en diferentes actividades laborales.	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Conducción vehículos o maquinaria (licencia tipo a)	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción de vehículos o maquinarias.	Trabajos en conducción de maquinaria que requiera licencia profesional tipo a (camiones, buses, entre otros).	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Conductor/operador de maquinaria (licencia tipo d)	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de conducción u operación equipos o maquinaria que requiera licencia profesional tipo d.	Trabajos en conducción u operación de equipos que requieran licencia tipo d (bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, entre otros).	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Operador equipo fijo parte móvil	Postulante a un cargo para desempeñarse de forma habitual en actividades de operación equipos fijos con parte móvil.	Trabajos de operación de equipos fijos tales como puente grúa o torre grúa.	Consulta médica; creatininemia; glicemia (glucosa); muestra venosa; electrocardiograma de reposo; encuesta de epworth (somnolencia); test visual.
Brigadista de emergencia	Postulante a un cargo, en el cumpla la función de brigadista de emergencia de la empresa.	Trabajos asociados a actividades en brigada de emergencia de la empresa (brigadistas operaciones, emergencias).	Consulta médica (índice de framingham (rcv); test de ruffier); electrocardiograma de reposo; encuesta de síntomas respiratorios (1); glicemia (glucosa); perfil lipídico; muestra venosa; test visual.
Manipulador de alimentos	Postulante a un cargo cuya labor principal es elaborar o manipular alimentos en una empresa.	Trabajos de cocineros, ayudantes de cocina, operarios de casinos o cafeterías, entre otros.	Consulta médica; coprocultivo; cultivo lecho ungueal; cultivo nasal; atención enfermería (muestras).

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Evaluaciones médicas	Personas para evaluar	Alcance y aplicabilidad en	Examen debe incluir
Vigilante o guardia de seguridad	Postulante a un cargo cuya labor es resguardar la seguridad de un área determinada.	Trabajos de vigilante, guardia de seguridad.	Consulta médica (test de ruffier); electrocardiograma de reposo; glicemia (glucosa); muestra venosa; test visual.
Trabajo con residuos biológicos	Postulante a un cargo en que se realizan actividades de manejo, tratamiento y almacenamiento de residuos sospechosos de contener agentes patógenos que puedan causar enfermedad a un huésped susceptible.	Trabajos relacionados con manejo de residuos biológicos patógenos, tratamiento de aguas servidas, entre otros.	Consulta médica; glicemia (glucosa); hemograma (completo); muestra venosa; RX tórax.
Hiperbaria (buzo)	Postulante a un cargo en el que se desempeñarán tareas en condiciones hiperbáricas. Una vez contratado debe continuar con controles por el programa de vigilancia de la salud.	Trabajos de buzos, instructores profesionales de buceo, otros.	Consulta médica; (test de ruffier); perfil lipídico; protrombina; gama glutamil transpeptidasa (ggtp); glicemia (glucosa); hematocrito; hemoglobina glicosilada; uremia (urea); muestra; venosa; electrocardiograma de reposo; espirometría; RX hombro (bilateral); RX pelvis: RX tórax.
Plomo	Postulantes a un cargo en que hay exposición a plomo.	Trabajos expuestos a plomo.	Plomo en sangre.
Psicosensotécnico liviano	Esta evaluación se realiza por petición de empresas que desean evaluar si un postulante o trabajador/a presenta condiciones auditivas, visuales y psicométricas adecuadas para la conducción de un vehículo liviano.	Trabajos de conductor de autos, camionetas, en diferentes actividades laborales (requiere licencia no profesional clase b y c).	Psicometría; sensotécnico; entrevista psicológica; pruebas psicológicas.
Psicosensotécnico pesado	Esta evaluación se realiza por petición de empresas que desean evaluar si un postulante o trabajador/a presenta condiciones auditivas, visuales y psicométricas adecuadas para la conducción de maquinaria pesada. Se requiere licencia profesional o especial (a y d) para desempeñar su cargo.	Trabajos de conductor/operador de maquinaria pesada, vehículos de transporte de personas, vehículos de emergencia, grúa horquilla, motos, entre otros.	Psicometría; sensotécnico; entrevista psicológica; pruebas psicológicas.

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 5 “Formulario notificación enfermedad profesional/contraindicación absoluta”

Anexo 5, FORMULARIO NOTIFICACIÓN ENFERMEDAD PROFESIONAL/ CONTRAINDICACIÓN ABSOLUTA

Candelaria lundin mining

Nombre del Trabajador/a:		Rut:	
Cargo:		Edad:	
Gerencia:		Área:	
Supervisor directo:		Empresa:	
Fecha de Calificación:		OAL:	
Antigüedad en el cargo actual:		Fecha contrato:	

AGENTE POR ENF. PROFESIONAL- CONTRAINDICACIÓN ABSOLUTA	Indique (X)	N° de caso	N° Resolución de calificación
Exposición a RUV			
Sílice			
Ruido, pérdida de audición			
Trastornos Musculoesqueléticos (TME)			
Factores Psicosociales			
Patologías comunes, especificar:			
Otros, especificar:			

PLAN DE MEDIDAS INMEDIATAS
1.-
2.-
3.-
4.-

ANTECEDENTES DEL NOTIFICANTE			
Nombre y apellidos:		Área:	
Cargo:		Empresa:	

Este documento está destinado al uso interno de los destinatarios y no puede distribuirse ni reproducirse de forma externa, con el fin de resguardar la información de salud de los trabajadores/as. Ley 20584.

IMPORTANTE: No informar enfermedades en estudios, solo las acogidas por OAL o Compin con RECA de Enfermedad Profesional

Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 6 "Flujograma gestión de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)"

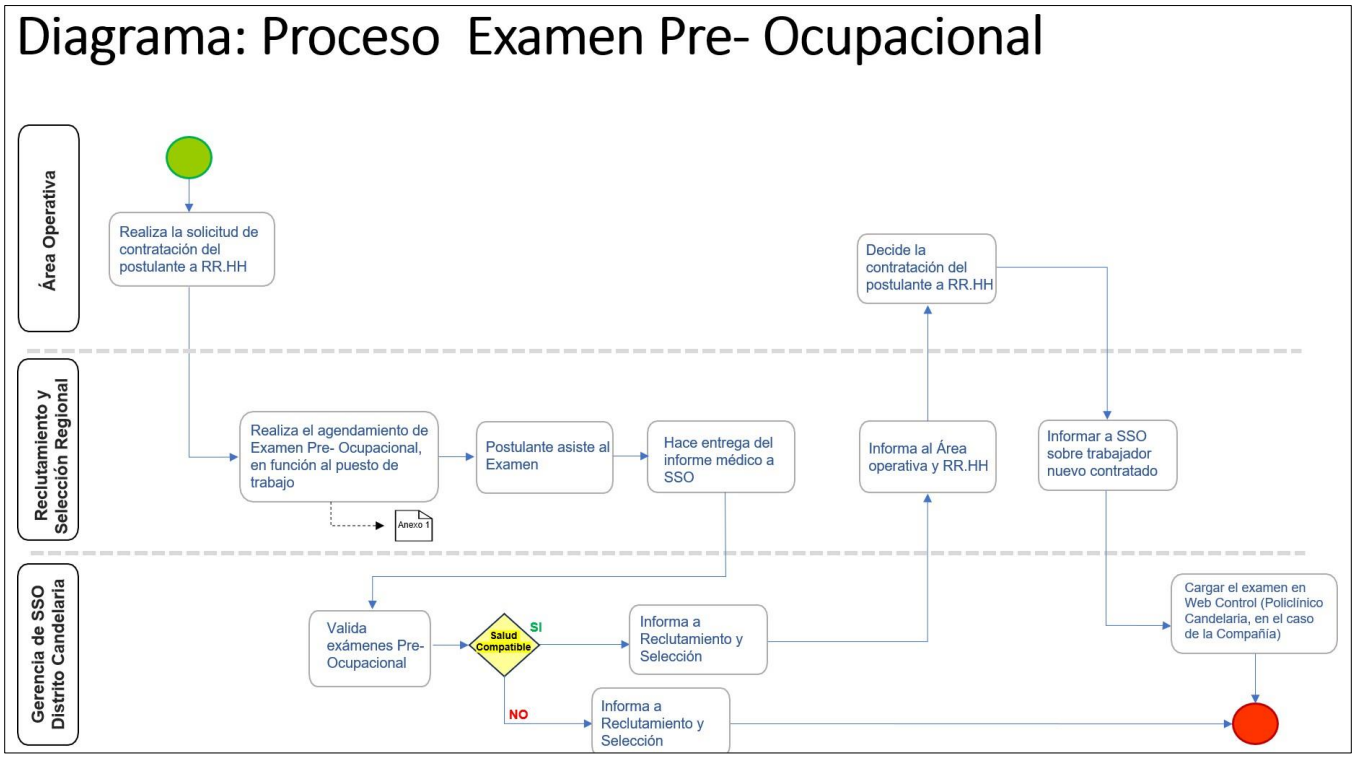

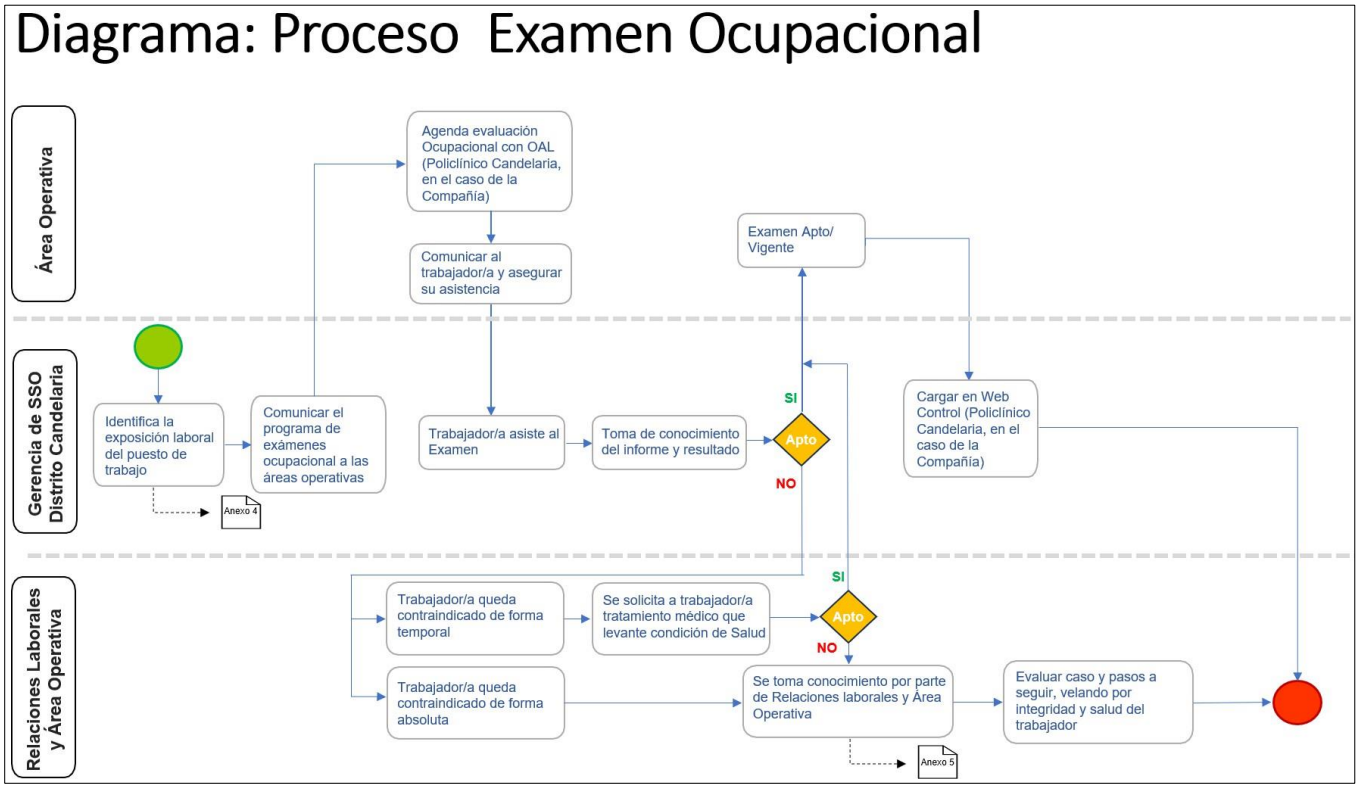

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Diagrama: Proceso Vigilancia Médica- Enfermos profesionales

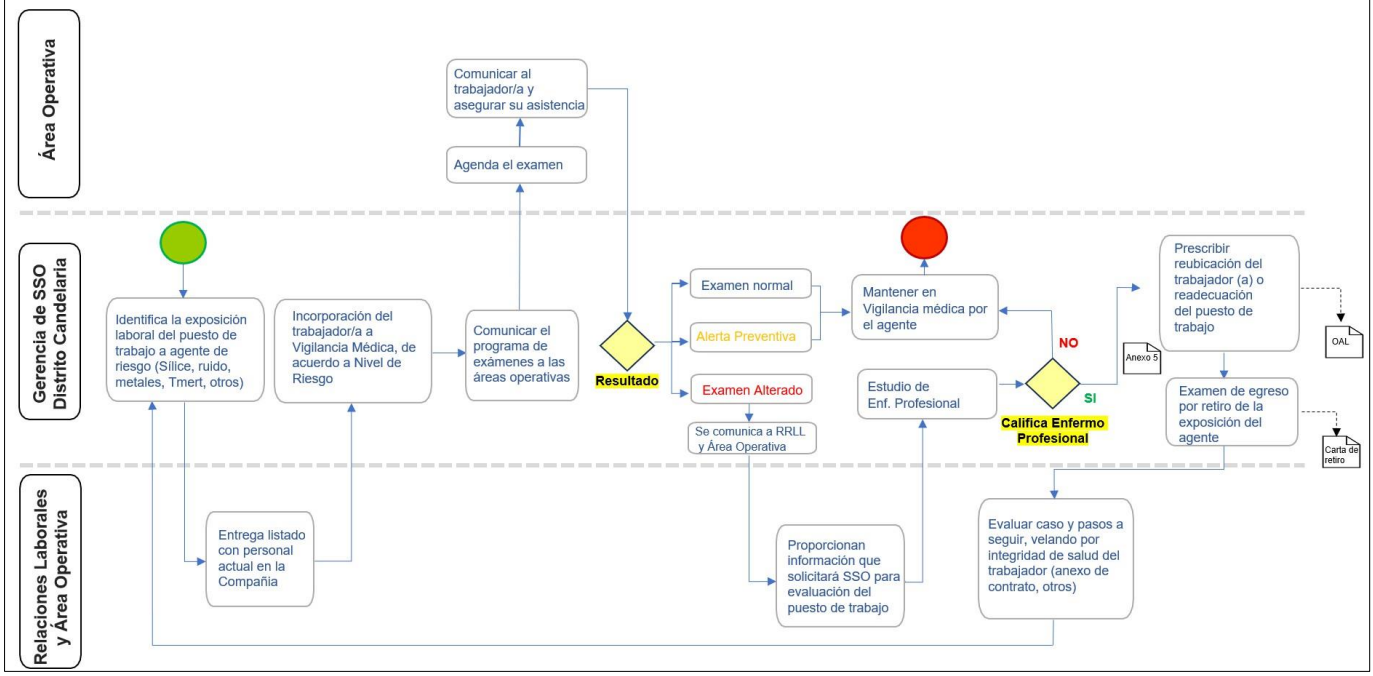

Docusign Envelope ID: E3CD2983-09AC-48F2-AAB1-B83C2674D27A

Anexo 7 “Responsabilidades gestión de Salud (Evaluaciones Ocupacionales y PROVIMED)”

N°	Descripción	Responsable
1	Coordinación de realización de evaluaciones de postulantes con prestador de servicio de acuerdo con el cargo a desempeñar.	Reclutamiento y selección Regional.
2	Realizar evaluaciones de acuerdo con el cargo.	Reclutamiento y selección Regional, OAL y Policlinico Candelaria.
3	Se envía informe de resultado de examen Pre-Ocupacionales, del postulante a contratar vía correo electrónico a Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria.	Reclutamiento y selección Regional.
4	Contactar al trabajador/a para su asistencia a examen.	Reclutamiento y selección Regional. Jefe directo o área operativa responsable por Ocupacional o Vigilancia Médica.
5	Actualizar la lista de expuestos periódicamente (6 meses) y enviar a OAL, para que actualice la información del PROVIMED.	Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria.
6	Evaluar de acuerdo con el riesgo (altura física, Operadores maquinaria pesada y liviana, Brigadistas, espacios confinados, entre otros).	Centro de salud u OAL, según corresponda.
7	Analizar los resultados de las evaluaciones y emitir informe de salud.	Centro de salud u OAL, según corresponda.
8	Se monitorea la evolución del trabajador/a contraindicado en Ocupacional.	Policlínico Candelaria u OAL.
9	Una vez completo el tratamiento se reevalúa condición del trabajador/a.	Policlínico Candelaria u OAL, según corresponda.
10	Cuando el trabajador/a se encuentra con salud compatible, se deriva a su puesto de trabajo para desempeñar sus labores.	Supervisor a cargo, Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria, RR.HH.
11	Evaluar de acuerdo con el agente de exposición (sílice, ruido, vibración de cuerpo completo, humos metálicos, plomo etc.).	Policlínico Candelaria u OAL, según corresponda.
12	Informar a trabajador/a, área operativa en la que se desempeña el trabajador/a, RR. HH y Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, los resultados alterados.	Policlínico Candelaria u OAL, según corresponda.
13	Estudiar el caso alterado detectado para que en conjunto con el área analicen las posibles causas y medidas de control.	Área Operativa la cual pertenece trabajador/a, Relaciones Laborales Distrito Candelaria, Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria.
14	Una vez descartada la posible enfermedad profesional, se informa a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Distrito Candelaria, se deriva a su puesto de trabajo y se programa nueva evaluación de acuerdo con la frecuencia establecida por riesgo específico.	OAL, Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria.
15	Se informa a Relaciones laborales Distrito Candelaria o administrador de contrato interno de Candelaria la confirmación de enfermedades profesionales.	Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria y/o EE.CC.
16	En caso de existir reubicación se evalúa nuevo puesto de trabajo desde el punto de vista de la exposición.	Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria, OAL, área operativa, Relaciones laborales Distrito Candelaria y EECC.
17	Se envía listado de trabajadores/as que egresan o son transferidos a Gerencia de Seguridad y SO Distrito Candelaria.	Relaciones laborales Distrito Candelaria.
18	Se debe realizar exámenes de egreso / transferencia dependiendo del agente o condición al cual estará/estuvo expuesto.	OAL
Responsabilidad del trabajador/a		
Asistir a las evaluaciones en la fecha indicada – Presentar documentación de Salud – Cumplir con las indicaciones.		